



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C.P.: (3017) - Fax: 4950065

E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 20 de Agosto de 2004

### ORDENANZA N° 2055

#### VISTO:

La difícil situación social que padece un número cada vez más elevado de familias de Sauce Viejo producto de la falta de demanda de trabajo en la zona, y la necesidad de promover la instalación y ampliación de industrias en el Parque Industrial de Sauce Viejo, conscientes de que la actividad industrial tiene efectos económicos y sociales multiplicadores sobre el desarrollo de la región; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo integra la Comisión de Enlace del Parque Industrial Sauce Viejo cuyo objetivo fundamental es dotar al mismo de la infraestructura necesaria para su desarrollo, de manera tal que resulte atractivo a los fines de propiciar la radicación de nuevas plantas industriales y el crecimiento de las ya existentes.

Que el trabajo mancomunado de las autoridades del Ministerio de la Producción, de la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo y de esta Comuna está orientado a la satisfacción de las mutuas necesidades de la Industria y la Comunidad.

Que en virtud de ello, es decisión de la Comisión Comunal ofrecer incentivos promocionales a los nuevos emprendimientos que se radiquen en el Parque Industrial, a través de la liberación parcial de la obligación de tributar Derecho de Registro e Inspección, siempre que éstos contribuyan a disminuir el desempleo en la localidad de Sauce Viejo, incorporando a su planta estable de personal a trabajadores locales.

Que en orden a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

### **LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°)** Apruébese reducir en un 60% el monto a abonar en concepto de Derecho de Registro e Inspección a las nuevas radicaciones industriales o ampliaciones de establecimientos preexistentes en el Parque Industrial Sauce Viejo. Gozarán de este beneficio solo aquellas industrias que cubran su planta de personal permanente, en un 60% como mínimo, con trabajadores no calificados que residan en la localidad de Sauce Viejo.

**Artículo 2°)** La petición del beneficio mencionado en el artículo anterior deberá efectuarse por escrito ante las autoridades comunales junto con la presentación de la nómina de la totalidad de los trabajadores que integran la planta de personal, discriminando aquellos trabajadores contratados residentes en la localidad de Sauce Viejo.

**Artículo 3°)** La Comuna se reserva el derecho de verificar la información solicitada, rechazando, en su caso, las peticiones que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo primero.

**Artículo 4°)** Notifiquese, Pásese copia al Departamento Contable y a las Secciones Rentas y Cómputos, Regístrese y Archívese.

*An Sente*  
STELLA MARIS DAYER  
SECRETARIA  
COMUNA DE SAUCE VIEJO

*[Firma]*  
PEDRO SANTIAGO VIDAL  
TESORERO  
COMUNA DE SAUCE VIEJO

*[Firma]*  
DPTO. LA CAPITAL  
COMUNA DE SAUCE VIEJO  
PROV. SANTA FE  
Dios, Victor Hugo  
VOCAL  
Comuna de Sauce Viejo

*[Firma]*  
DR. MARCELO OSCAR ZALAZAR  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO  
*[Firma]*  
DR. REYNALDO ADOLFO GUILLE  
VICE PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO